



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP UNC 41650/2009

República Argentina

VISTO el Dictamen del Comité de Evaluación Docente correspondiente al cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Lengua Castellana I – Asignatura Común ejercido por la Prof. Ana María FLORIT (Leg. 22.237) en la Facultad de Lenguas, con vencimiento el 30 de septiembre de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Florit obtuvo la calificación de satisfactorio con observaciones;

Que la citada Docente ingresó por Mesa de Entradas de la Facultad de Lenguas su propuesta de mejora fuera de tiempo y forma;

Que tal procedimiento esta contemplado en los arts. 2º y 28º de la Ord. HCS 6/08;

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 29 y 30 bajo el N° 44.118 cuyos términos se comparten;

Lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente a fs. 32 bajo el N° 508 cuyos términos se comparten.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Considerar que la Prof. Ana María Florit ha desistido del derecho a ser evaluada en el marco de la Ord. HCS 6/08.

ARTÍCULO 2º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

149